

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 12 DE ABRIL DE 2010

En Sepúlveda, a doce de abril de dos mil diez, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez y D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Ramón López Blázquez, que excusó su ausencia, D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián.

A continuación, se pasa a tratar sobre los asuntos del Orden del Día, que comprende:

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Por unanimidad de los asistentes se acuerda apreciar la urgencia del asunto que ha motivado la convocatoria de la sesión.

2º.- FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2010.- Dada cuenta de la documentación y antecedentes sobre este asunto, y previa deliberación en que se pone de manifiesto por la Alcaldía que con arreglo al presupuesto contemplado en dicho Fondo, menor al inicialmente solicitado por la Corporación para la pavimentación de diversas calles en Sepúlveda y los pueblos agregados, sólo es posible realizar la pavimentación que se propone de un tramo de la C/ Isabel la Católica de Sepúlveda con arreglo al proyecto redactado al efecto, la Corporación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el F.C.L. de 2010 con la obra nº 60 denominada Pavimentaciones en diversas calles de Sepúlveda y Pueblos agregados, y cuyo importe total es de 83.600,00 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACION	JCL
33.440,00	18.392,00	31.768,00

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan. Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de obra redactado por la Arquitecta Municipal D^a Yolanda Gema Rodríguez, colegiada nº 1591 del Colegio de Arquitectos de Castilla y León-Este, Demarcación de Segovia, por un importe total de 83.600,00 euros.

CUARTO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia a que comunique, al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que

se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

3º.- DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE C/ ALFONSO VI DE SEPULVEDA.- Visto el expediente tramitado para la desafectación como parcela sobrante del terreno de 28,57 m2 sito en la C/ Alfonso VI de Sepúlveda, colindante a las viviendas ubicadas en la parcela de referencia catastral 75226.10 de Pozo de la Nieve, S.L. con todos los informes y antecedentes que lo integran.

RESULTANDO:

1º.- Que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2009, se inició el expediente para proceder a la desafectación y declaración como parcela sobrante del citado terreno, de propiedad municipal y calificado bien de dominio público como parte de vía pública, si bien por su falta de condiciones y especial pendiente en ladera que lo hacen intransitable, no tiene uso público alguno; habiéndose solicitado por la propiedad de la parcela colindante, servidumbre de ocupación y paso en el referido terreno para instalación de depósito de gas para dar servicio al edificio de 24 viviendas, local comercial y garaje en construcción, con el compromiso de realizar a su cargo en la zona contigua una escalera para la efectiva conexión peatonal entre las calles Isabel la Católica y Alfonso VI.

2º.- Que con fecha 19 de mayo de 2009, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la desafectación y declaración de parcela sobrante del citado terreno, pudiéndose proceder una vez cambiada su calificación a patrimonial, a la constitución de la servidumbre solicitada o, en su caso, a su enajenación al colindante.

3º.- Que con fecha 9 de diciembre de 2009, se emitió informe por la Arquitecta Municipal sobre la situación física y jurídica del bien, estimando oportuno en base a las características del terreno y no teniendo fijada alineación en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aplicables, su desafectación como sobrante de vía pública y su posterior declaración como parcela sobrante, considerado conveniente la ejecución propuesta de la escalera de uso público entre las C/ Isabel la Católica y Alfonso VI, que carecen de comunicación en esa zona.

4º.- Que por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 29 de enero de 2010, se aprobó inicialmente la desafectación del terreno expresado, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

5º.- Que con fecha 1 de febrero de 2010 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y con fecha 5 de febrero siguiente en el Boletín Oficial nº 16 de la Provincia de Segovia, (corrección de errores materiales detectados en este último en el B.O.P. nº 33 de 17 de marzo), se publicaron los anuncios sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

CONSIDERANDO: Que es procedente la declaración de parcela sobrante del citado terreno y que en el expediente se han cumplido los trámites legalmente exigidos.

Dada cuenta de informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal por mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, con el voto favorable de los cinco miembros presentes del Grupo del P.P., ya que D. Román Sebastián Ayuso abandono el salón durante la deliberación y votación de este asunto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del R.O.F.,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación del terreno de 28,57 m2 de superficie, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle Alfonso VI de esta Villa, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Declarar el citado terreno, desafectado legalmente de su uso y considerado desde este momento como bien patrimonial para todos los efectos legales, como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar de alta la expresada parcela sobrante en el Inventario de Bienes de la Corporación, y que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad con arreglo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el 206 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 de su Reglamento.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz o a quien legalmente le sustituyera, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado, y que una vez realizado, se proceda a la enajenación al propietario colindante Pozo de la Nieve, S. L., de la expresada parcela con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y resto de normativa aplicable, previa su valoración por la Arquitecta Municipal y demás trámites procedentes, para la exclusiva finalidad de instalación de depósito de gas para servicio al edificio de 24 viviendas, local comercial y garaje sitas en la parcela catastral 75226.10, en las condiciones propuestas.

4º.- SERVICIO DE AYUDA DECLARACIÓN IRPF 2009.- Se da lectura del escrito y propuesta de Convenio remitidos por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, sobre colaboración del Ayuntamiento para la prestación del servicio de confección de declaraciones, al igual que en años anteriores, con la puesta a disposición de una dependencia con conexión a la red telefónica y con una dimensión adecuada que garantice la confidencialidad del servicio, para atender a cuantas personas lo soliciten, facilitando la Consejería el resto de medios personales y materiales al efecto. Asimismo, se da cuenta del escrito remitido por la Alcaldía a la citada Consejería poniendo a disposición una dependencia en el Telecentro, como en pasadas anualidades, que reúne las características necesarias para dicho servicio.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés de dicha iniciativa en beneficio de los ciudadanos, que ya ha tenido una excelente acogida en pasados años, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la colaboración del Ayuntamiento en la Campaña de la Renta para la prestación del servicio de confección de declaraciones, con la puesta a disposición de la Consejería de Hacienda de la dependencia con toma a la red telefónica en el Telecentro de Sepúlveda, para el fin expresado, ratificando las gestiones ya realizadas por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del referido Convenio de Colaboración en los términos en que se ha remitido y a tal efecto, facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Concepción Monte de la Cruz, o a quien legalmente le sustituyera, para su firma en representación de esta Entidad Local.

5º.- ORDENANZA CASETAS DE APEROS EN LAS HUERTAS.- Dada cuenta de las modificaciones introducidas respecto a las condiciones de la regulación inicialmente presentada, una vez estudiadas por ambos grupos, y dada cuenta por Secretaría de informe sobre la legislación aplicable al tratarse de una modificación del planeamiento vigente, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Prestar su conformidad a la regulación finalmente propuesta y que se realicen los trámites oportunos en orden a la presentación de la correspondiente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que integre dicha

regulación, para su aprobación inicial por el Ayuntamiento con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA